RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACION PRESENTADA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA SASI-004-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LÚDICOS, PEDAGÓGICOS Y RECREATIVOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DE NIÑOS Y NIÑAS ENTRE 0 Y 10 AÑOS DE EDAD DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE UBATÉ

El municipio de Ubaté procede a dar respuesta a la observación presentada a los pliegos definitivos a través de la plataforma transaccional del SECOP II en esta etapa del proceso y se pronuncia en el siguiente termino:

OBSERVACION

SISCOM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

Funza, 17 de noviembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
Ubaté, Cundinamarca

REFERENCIA: Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-004-2026
ASUNTO: Observación - Requisito de establecimiento de comercio y/o bodega en Ubaté

Respetados señores:

SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS, NIT 900.954.187-7, Mipyme domiciliada en Funza (Cundinamarca), interesada en el proceso, presenta la siguiente observación al numeral 2 de los "Otros requisitos técnicos habilitantes" (página 22 del pliego), que exige contar con un establecimiento de comercio y/o bodega y/o contrato de arrendamiento en el municipio de Ubaté, "en concordancia con el registro mercantil mayor a dos años".

Solicitamos eliminar este requisito como habilitante, por cuanto:

- Es una condición de ejecución y no de capacidad del proponente: la necesidad de almacenamiento para las entregas surge una vez adjudicado el contrato y puede ser atendida por el contratista.
- No es proporcional al objeto ni al valor del contrato (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015) y limita la pluralidad de oferentes al favorecer a quienes ya tienen presencia en el municipio, más aún cuando el proceso ya está limitado a Mipymes de Cundinamarca.

En su lugar, proponemos incluirlo como obligación del contratista: disponer de un sitio de almacenamiento en Ubaté durante la ejecución o garantizar la entrega de los elementos en el sitio y las fechas que indique la supervisión.

Cordialmente,

JOHAN ALEXANDER SILVA BAYONA
C.C. 1.098.668.601 de Bucaramanga
Representante Legal – SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS
NIT 900.954.187-7

Observante: SISCOM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

Una vez analizada la observación presentada respecto del numeral 2 denominado "Certificación de Disponibilidad del Material y Establecimiento de Comercio y/o Bodega", la Entidad considera procedente aceptarla parcialmente, en lo relacionado con la exigencia de acreditar una antigüedad superior a dos (2) años en el registro mercantil del establecimiento de comercio.

Al respecto, es importante precisar que la Entidad, durante la etapa de planeación contractual, identificó que actualmente no dispone de instalaciones, bodegas o espacios físicos con capacidad suficiente para recibir, almacenar, custodiar y organizar la totalidad de los elementos lúdicos, pedagógicos y recreativos objeto de la presente contratación. Adicionalmente, se tiene previsto que la distribución de dichos bienes no se realizará en una sola entrega, sino de manera gradual y progresiva, atendiendo las necesidades de las instituciones y beneficiarios ubicados tanto en la zona urbana como rural del municipio.

En atención a estas circunstancias, resulta necesario garantizar que el proponente y futuro contratista cuente con la disponibilidad de una infraestructura logística en el municipio de Ubaté, que permita el almacenamiento temporal de los elementos mientras se desarrolla el cronograma de entregas parciales establecido por la Entidad. Esta condición busca garantizar la adecuada conservación de los bienes, su disponibilidad y la oportunidad en las entregas, mitigando los riesgos asociados a retrasos logísticos, pérdidas, daños o deficiencias en su custodia.

No obstante, frente a la exigencia de acreditar que el registro mercantil del establecimiento de comercio cuente con una antigüedad superior a dos (2) años, la Entidad considera pertinente eliminar dicha condición, teniendo en cuenta que la antigüedad del registro, por sí sola, no constituye un elemento determinante para demostrar la disponibilidad efectiva de la infraestructura logística requerida ni garantiza necesariamente la capacidad operativa del establecimiento.

En consecuencia, con el propósito de favorecer la pluralidad de oferentes y evitar establecer condiciones de participación que no resulten indispensables para satisfacer la necesidad contractual, se determina eliminar el requisito de antigüedad mínima de dos (2) años del registro mercantil, sin establecer un término mínimo para su expedición o inscripción.

Es importante aclarar que esta modificación no afecta la necesidad de acreditar la disponibilidad del establecimiento de comercio, bodega o espacio físico requerido para el almacenamiento temporal de los elementos en el municipio de Ubaté. Por lo tanto, se mantienen las demás condiciones y alternativas de acreditación previstas en el documento del proceso, incluyendo la posibilidad de demostrar dicha disponibilidad mediante establecimiento de comercio, bodega o contrato de arrendamiento, según corresponda.

Por lo anterior, la Entidad ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, exclusivamente en lo relacionado con la eliminación de la exigencia de antigüedad superior a dos (2) años del registro mercantil, manteniendo las demás condiciones establecidas en el numeral observado.

En consecuencia, se realizará el ajuste correspondiente en los documentos del proceso, suprimiendo la exigencia de antigüedad mínima del registro mercantil, sin que ello implique modificar los demás requisitos relacionados con la disponibilidad de la infraestructura logística necesaria para la adecuada ejecución contractual.

Respuesta emitida a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

DANIEL HUMBERTO AREVALO SIERRA
SECRETARIO DE SALUD

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Angelica Johana Garzón Pérez	Luatany Martínez	Daniel Humberto Arévalo S
Cargo	Directora de Acción Social	Asesora jurídica - Contratista	Secretario de Salud
Fecha	18 de noviembre de 2026	18 de noviembre de 2026	18 de noviembre de 2026
Firma			